



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-52737279-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-52737279-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada TRANSCLOR S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020048062, como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 3862/17, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma TRANSCLOR S.A., con domicilio en la Av. Caseros N° 269, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020048062, como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de: Floculantes/Coagulantes para Aguas (líquidos).

ARTICULO 2° .- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas Vazquez, Maria Cristina, Matrícula Profesional CPQ N° 3844.

ARTÍCULO 3 ° .- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3862/17, bajo el RNE N° 020048062 a la firma TRANSCLOR S.A.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020048062 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 24/04/2027.

ARTICULO 5 ° .- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-52737279-APN-DGA#ANMAT

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO RNE TRANSCLOR SA EX-2022-52737279- -APN-DGA#ANMAT

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **TRANSCLOR S.A** con domicilio en Av. Caseros N° 269, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires,, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de: Floculantes/Coagulantes para Aguas (líquidos), cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 020048062

Expediente: EX-2022-52737279-APN-DGA#ANMAT

Vigencia: 24/04/2027

Disposición: DI-2024-2789-APN-ANMAT#MS